JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00591

Se rehace la liquidación de costas practicada por la secretaría, dado que no se incluyó el valor total de las notificaciones y comunicaciones remitidas.

En consecuencia, tal cuenta quedará así:

| | |
|---|---|
| Agencias en derecho ..... | $70.000,oo |
| Notificaciones ..... | $26.400,oo |
| Total ..... | $96.400,oo |

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rehacer la liquidación de costas.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de costas en la suma de $96.400,oo.

NOTIFÍQUESE[1].

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(2)

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-115 de 18 de julio de 2022